

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo primero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Especial.
Demandante	Sonia Del Socorro Restrepo Obando
Demandado	Antonio José Silva Restrepo
Radicado	05001 40 03 028 2021-00753 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuesta a oficio. Autoriza Dirección. Requiere

Se allega a la carpeta principal respuesta emitida por la EPS SURA, al oficio 1286 del 02 de diciembre de 2022 (ver Docs. 102 y 103 Carpeta Principal).

En razón a lo allí informado se autoriza como nuevas direcciones para la notificación de los demandados ANTONIO JOSE SILVA RESTREPO y VANESSA RAMIREZ SILVA, las allí indicadas por la EPS como direcciones electrónicas (ver fl. 2 y 4 Docs. 102 y 103 Carpeta Principal)

Se requiere a la parte demandante para que se realice la notificación de los citados demandados, en las direcciones señaladas de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, y/o el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, **para lo cual remitirá copia de la demanda y sus anexos, memorial con el cual se subsanaron los requisitos y sus anexos, y el auto que libró mandamiento.**

En las notificaciones se le informara al ejecutado el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que éste pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

Para el cumplimiento de lo expuesto en el párrafo anterior, y en aplicación del artículo 317 del C.G.P., se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá con la terminación proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a9e07c3c7757bb1bdcaf29bccc795989825d53fdeff115a06a8b0cfb0078e4**

Documento generado en 01/03/2023 07:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>